

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONCIERTO CON SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES SEGURIDAD, HIGIENE, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA (EN ADELANTE, ÁREAS TÉCNICAS), DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DURANTE EL PRIMER AÑO HASTA LA CONSTITUCIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO..

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente pliego es regular las condiciones en las que se debe prestar el concierto con servicio de prevención ajeno, de las Áreas técnicas de prevención de riesgos laborales para llevar a cabo el necesario apoyo para la implantación del Servicio de Prevención Propio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

2. ÁMBITO.

El personal al servicio de Lanbide -Servicio Vasco de empleo, objeto de esta contratación, asciende aproximadamente a 1.250 personas.

La distribución aproximada por territorios es la siguiente:

Territorio	Nº personas	%
ARABA/ÁLAVA	483	38,8%
BIZKAIA	486	38,9%
GIPUZKOA	279	22,3%
Total:	1.250	100%

Estos datos deben considerarse estimativos, ya que durante la ejecución del contrato pueden producirse bajas y nuevas incorporaciones de personas trabajadoras, que se considerarán incluidas en el objeto del presente contrato.

El personal lleva a cabo su trabajo en los siguientes centros de trabajo:

OFICINA ARABA

OFICINA TERRITORIAL DE ARABA
AMURRIO
AGURAIN/SALVATIERRA
LAUDIO/LLODIO
OION/OYON
SERVICIOS CENTRALES VITORIA-
GASTEIZ
VITORIA GASTEIZ SALBURUA
VITORIA-GASTEIZ ZABALGANA
VITORIA-GASTEIZ ZARAMAGA
VITORIA-GASTEIZ ZUMAKERA
VITORIA-GASTEIZ Antiguo seminario
VILLA SAN LUIS - ELVIRA ZULUETA

BIZKAIA

OFICINA TERRITORIAL DE BIZKAIA
BARAKALDO BEURKO
BARAKALDO GURUTZETA
BASAURI URBI
BASAURI URIBARRI
BILBAO MAZARREDO
BILBAO MIRIBILLA
BILBAO REKALDE
BILBAO SAN INAZIO
BILBAO SANTUTXU
BILBAO TXURDINAGA
DURANGO
ERANDIO
GERNIKA-LUMO
GETXO
MUNGIA
ONDARROA
PORTUGALETE
SANTURTZI

DIRECCIÓN

Pasaje de las Antillas, 14 Bajo
Armurulanda Plaza, 4
Donibane Plaza, 1
Virgen del Carmen , 25
Giralda, 1
Jose Atxotegi, 1
Ferrocarril del norte, 1
Océano pacífico, 16-18
Portal de Gamarra, 1
Paseo de Zumakera, 17-19
Beato Tomas de Zumarraga 71
Elvira Zulueta 4

Ercilla,4-1º
Bulevard de Beurko,5
La Paz, 14
Urbi,5
Uribarri ,14
Alameda Mazarredo, 39
Mina San Luis, 22
Maria Victoria Uribe Laso, 3,5,7
Cataluña, 1-3
Santutxu s/n, frente al 49
Julián Gaiarre, 8 TRA
Alluitz, 9-11
Educador Hermano Benjamin, 5
Karmelo Etxegarai, 8-10
Negubide, 1
Olalde Beresia , 3B
San inazio, 40
Miguel Unamuno, 37-39
Avda. Murrieta, 22

SESTAO
ZALLA

GIPUZKOA

OFICINA TERRITORIAL GIPUZKOA
ARRASATE/MONDRAGON
AZPEITIA
BEASAIN
DONOSTIA-S.SEBASTIAN ANTIGUO
DONOSTIA-S.SEBASTIAN GROS
DONOSTIA/S.SEBASTIAN
INTXAURRONDO
EIBAR
ELGOIBAR
ERRETERIA
IRUN
LASARTE-ORIA
TOLOSA
ZARAUTZ
ZUMARRAGA

Galindo,14
Plaza de Euskadi, 9

San Marcial,12
Nafarroa etorbidea, 12
Urola 6,6
Gipuzkoa 1 – Edificio Urbietta
Avda. Zarautz, 58-60
Marino Tabuyo, 14
Castilla,2
Bittor Sarasketa, 9
Gabriel Kurutzalaegi, 8
Maurice Ravel 14-16
Basurko – Barrio San Miguel
Donostia Etorbidea, 5
Larramendi,3 BIS
Araba,13
Nafarroa emparantza,3

Se podrán incluir nuevos centros de trabajo y/o cambios de ubicaciones de éstos durante la ejecución del contrato.

3. REQUISITOS DEL CONCIERTO DE AREAS TÉCNICAS

Se llevará a cabo un diagnóstico inicial del sistema de gestión de PRL y posterior acuerdo de una programación para un periodo de un año.

Las actuaciones preventivas, tales como, realización de reuniones, formación/información, toma de datos o recogida de información en general, se realizarán en los centros de trabajo de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo, y la realización de informes y registros, en las instalaciones de la empresa contratista.

Se llevarán a cabo:

- Asesoramiento en el diseño e implantación de un plan de prevención que permita la integración de la prevención en la empresa.

- Programa anual de actuaciones en materia preventiva que deberá ser aprobado por la persona responsable del servicio de prevención propio de Lanbide, o en su defecto por le Director o Directora correspondiente.
- Seguimiento periódico del programa anual para verificar el cumplimiento de los plazos previstos.
- Asesoramiento en materia de prevención a Lanbide y a las personas representantes de la plantilla.
- Asesoramiento en la Constitución y seguimiento del Comité de Seguridad y Salud.
- Asistencia a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud, si se considera necesaria, previa solicitud con una semana de antelación.
- Elaboración de una memoria anual de las actuaciones desarrolladas
- Valoración de la eficacia de la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de la empresa en relación con las actividades concertadas.
- Identificación, evaluación y propuesta de medidas correctoras, considerando todos los riesgos en materia de seguridad existentes en el centro de trabajo. Evaluación inicial o general de riesgos laborales.
- Estudios específicos conforme a legislación de prevención exceptuando las actividades de inspección y certificación establecidas por la normativa de Seguridad Industrial.
- Revisión de la evaluación de riesgos en los casos exigidos por el ordenamiento jurídico, en particular, con ocasión de los daños producidos en la salud de las personas trabajadoras.
- Planificación de las acciones correctoras derivadas de actividades preventivas
- Seguimiento periódico de la planificación de acciones correctoras para verificar el cumplimiento de los plazos previstos y de su eficacia.
- Elaboración de los planes de medidas de emergencia de los centros de trabajo.
- Implantación y divulgación del Plan de Emergencia
- Realización de simulacros
- Información de riesgos y medidas de prevención.

- Formación teórica de los y las trabajadoras en materia de prevención de riesgos de acuerdo con la programación anual aprobada.
- Investigación de los accidentes para lo cual deberá comunicarse a la empresa contratista las circunstancias del accidente así como los daños ocasionados a la salud de las personas trabajadoras.
- Estudios de Accidentalidad.
- Controles periódicos de las condiciones de trabajo. Inspecciones
- Elaborar procedimiento de coordinación de actividades empresariales.
- Establecer procedimiento para la adquisición de nuevos equipos de trabajo, materiales, etc. bajo criterios de seguridad y salud.
- Elaborar inventario de EPIs por puesto de trabajo.
- Elaborar procedimiento para la adquisición, suministro y utilización de los EPI's.
- Identificación, evaluación y propuesta de medidas correctoras considerando todos los riesgos de esta naturaleza existentes en el centro de trabajo, con la indicación de realizar mediciones al respecto.
- Evaluaciones específicas de agentes químicos
- Evaluaciones específicas de agentes físicos
- Revisión de la evaluación de riesgos en los casos exigidos por el ordenamiento jurídico, en particular, con ocasión de los daños producidos en la salud de los trabajadores.
- Asesoramiento para la programación de las acciones correctoras derivadas de las actividades preventivas
- Seguimiento periódico de la programación de las acciones correctoras para verificar el cumplimiento de los plazos previstos y de su eficacia.
- Elaboración de Fichas de Riesgo por Producto Químico
- Formación e información frente a riesgos higiénicos de acuerdo con la programación anual aprobada por la empresa

- Identificación, valoración y propuesta de medidas correctoras que procedan, considerando para ello los riesgos de naturaleza ergonómica y psicosocial existentes en el centro de trabajo: Evaluación inicial cualitativa de riesgos ergonómicos y psicosociales: identificación de elementos peligrosos para su evaluación específica.
- Evaluación ergonómica de riesgos ergonómicos específicos: carga física, condiciones ambientales, PVDs, etc.
- Evaluación de riesgos psicosociales.
- Revisión de la evaluación de riesgos en los casos exigidos por el ordenamiento jurídico, en particular, con ocasión de los daños producidos en la salud de los trabajadores.
- Asesoramiento para la programación de las acciones correctoras derivadas de las actividades preventivas
- Programa de intervención psicosocial
- Seguimiento periódico de la programación de las acciones correctoras para verificar el cumplimiento de los plazos previstos
- Información en materia de ergonomía y psicología aplicada.
- Formación en materia de ergonomía y psicología aplicada de acuerdo con la programación anual aprobada.

Se deberá integrar la perspectiva de género en todas las actuaciones.

La empresa adjudicataria deberá ofrecer al personal de Lanbide el servicio en la lengua del país Vasco que elija.

5. PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN.

La empresa contratista deberá presentar una Planificación Inicial de trabajo, donde se describirán todos los trabajos a ejecutar siguiendo las pautas descritas en este pliego de prescripciones técnicas.

La empresa contratista designará a, al menos, una persona perteneciente a su plantilla como coordinadora técnica o responsable del servicio. Esta persona será la interlocutora con quien se relacionará el Servicio de Prevención de Lanbide y a quien corresponderá la dirección de los

trabajos y la impartición de las órdenes o instrucciones laborales al resto de las personas adscritas a la ejecución del trabajo.

6. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y GARANTÍA DE CALIDAD.

Se deberán establecer todos aquellos procedimientos de control que permitan verificar de forma continuada el cumplimiento de los objetivos especificados, tanto en los plazos como en la calidad final. Entre estos procedimientos de control se encuentran:

- Reuniones de seguimiento: a partir del plan de actuación se realizarán reuniones, periódicas o coincidiendo con los puntos de decisión, destinadas a revisar el grado de cumplimiento de las tareas planificadas, la validación de las programaciones de actividades a realizar, etc.
- Presentación presencial de listados trimestrales de las actuaciones llevadas a cabo en dicho periodo.